Ď-10

В

50

al

٠ć

У

le

l S.

lo



ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Aicaides y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conser-var los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas el trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción. diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que havan de insertarse en el BOLETÍN OFI-CIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuvo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859) .

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

Real orden disponiendo que las reclamaciones que se formulen en los Negociados correspondientes de los Gobiernos civiles, pueden hacerce en papel simple, sin perjuicio de que las que sean a base de expedientes gubernativos que afecten directamente al interesado que las pro-mueva, se reintegren después con arreglo a la vigente ley del Timbre.

Ministerio de la Gobernación

GOBERNACION. — Dirección general de Administración. — Nombramientos de Secretarios de los Ayuntamicatos que se mencionan.

Administración provincial GOBIERNO CIVIL

División hidráulica del Duero,-Anuncio solicitando concesión de aguas a favor de D. Miguel Diez G. Canseco y otro.

Jefatura de obras públicas. - Anuncio de recepción de obras por con-

Sección de Fomento. — Anuncio solicitando la inscripción en los registros de aprovechamientos de aguas, de uno a favor de D. Gregorio Diez Suarez y otros, en el Ayuntamiento de Cimanes del Tejar.

Circular sobre estadistica de hacienda municipal.

Audiencia Territorial de Vallado lid. - Recordando a los Jueces municipales la Real orden del Ministepasado mes de Marzo.

Montes. - Relación de las licencias de pesca expedidas durante el mes de Febrero.

Administración municipal Edictos de Alcaldias.

Entidades menores Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Vic toria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia. continuan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 11 de Abril de 1928).

Presidencia del Couselo de Ministros

REAL ORDEN CIRCULAR Núm. 517.

ciado de Reclamaciones de los Go hayan de ser reintegrados con las

biernos civiles, creado por la Real orden número 1, 644, de fecha 9 de Diciembre último, deben llevar pória de Gracia y Justicia, de 16 del lizas y timbres o pueden estar extendidos en papel simple:

Considerando que la indicada Real Cuerpo Nacional de Ingenieros de orden está inspirada en el deseo de que los ciudadanos encuentreu en las Autoridades gubernativas acogida y amparo en aquellos casos en que a ellas acudan exponiendo las quejas y reclamaciones que produzcan por creerse atropellados o desconocidos sus derechos:

Considerando que los Negociados de referencia están encargados de recoger y orientar estas reclamaciones ciudadanas, que nueden ser verbaleso por escrito, acogiéndolas con espiritu humano y comprensivo y supliendo en muchos casos la ignorancia de los que las formulen:

Considerando que el número 3.º del articulo 29 de la vigente ley del Timbre previene que se utilizará el de 1,20 pesetas, clase 8.4, en todos los memoriales, instancias o solicitudes que se presenten ante cualquier autoridad no judicial; pero no ha podido referirse este precepto a las reclamaciones ciudadanas a que alude la Real ordeu de la Presidencia, de que se deja hecho mérito, porque éstas están desligadas en absoluto de aquellas instancias y responden al propósito del Gobierno Exemo. Sr.: Vista la consulta for-i de dar facilidades a los ciudadanos mulada por el Gobernador civil de para que expongan sus quejas, que Palencia, en el sentido de si los do len algunos casos puedan dar lugar cumentos que se reciben en el Nego- la la formación de expedientes que

GOBIERNO CIVIL

pólizas correspondientes, según previene para cada caso la Ley del Timbre.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer que las reclamaciones que por escrito se formulen en los Negociados de Reclamaciones de los Gobiernos civiles al amparo de los preceptos de la Real orden de 9 de Diciembre próximo pasado puedan hacerse en papel simple, sin perjuicio de que aquellas otras que sean base de expedientes gubernativos que afecten directamente al interesado que las promueva, se reinte-gren después, con arreglo al número 3.º del artículo 39 de la vigente ley del Timbre, quedado así ampliada la repetida. Real orden de 9 de Diciembre último.

De Real orden lo digo a V. E. para su cononcimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de Marzo de 1928.—Primo de Rivera.

Senores...

(Gaceta del día 25 de Marzo de 1928)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Incursos por diversas causas enlos preceptos del artículo 28 del Reglemento de 23 de Agosto de 1924 los Ayuntamientos que se mencionan y decaidos, por tanto, indefectiblemente en su derecho a nombrar Secretario municipal,

Esta Dirección general, haciendo uso de las facultades que el citado artículo le concede, en relación con la Real orden de 1.º de Octubre de 1925, ha acordado desiguar para ocupar los repetidos cargos a los individuos que seguidamente se relacionan.

Relación que se cita

Provincia de León: Catrillo de Cabrera, D. Agustin González Paredes.— Cebanico, D. Isacio Rodríguez Pajares. Cimanes de la Vega, D. Ezequiel Guerrero Arroyo.—Prado de la Guzpeña, D. Vicente Broncano Mateos.—Quintana del Castillo, D. Exiquio Aparicio Mantecón.—Quintana y Congosto, D. Simón Pérez Ruiz.—San Adrián del Valle, D. Constantino Sastre Hidalgo.

Madrid, 3 de Abril de 1928. - El Director general, R. Muñóz.

(Gaceta del día 4 de abril de 1928),

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DIVÍSIÓN HIDRÁULICA DEL DUERO

Anuncio

Aprovechamiente de aguas

Don Miguel Diez Gutiérrez Canseco, vecino de León y D. Florentino Rodríguez Valbuena, vecino de Barrios de Curueño (León), solicitan concesión de aprovechamiento de 119 litros de agua por segundo de tiempo, derivados del río Porma, en término de Lugán, de la misma provincia de León, con destino a riego de parte de las fincas de su propiedad, tituladas «Carrizal» y «Valderrodesno», emplazadas en el ya citado término de Lugán.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, abriéndose un plazo de treiuta dias, que terminarà a las trece horas del día 15 de Mayo de 1928, durante el oual debera el peticionario presentar el oportuno proyecto en las Oficinas de la División Hidraulica del Duero (calle de Fray Luis de León número, 32, Valladolid), admitiéndose otros que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o que sean incompatibles con él.

León, 12 de Abril de 1928. El Gobernador civil.

José del Rio Jorge

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 31 al 38 de la carretera de Cistierna a Palanquinos, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 da Ágosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación con tra el contratista D. Francisco Delgado, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan eo el Juzgado municipal del término en que radican las obras que es de Cubillas de Rueda, en un plazo de veinte días. debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella Autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas que deberún remitir a la Jefatura de Obras públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta

días, a contar de la fecha de la in serción de este anuncio en el Bolería Oficial.

León, 2 de Enero de 1928.—E: El Gobernador civil, José del Rio Jorge

SECCIÓN DE AGUAS

NOTA: ANUNCIO

Don Gregorio Diez Suárez, don Miguel Arias Villafañe, y D. José Alvarez Diez, como Presidente y vocales respectivamente, de la Junta vecinal del pueblo de Azadón y por tanto obstentando la representación legal de su vecindario, solicitan la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, do uno derivado del río Orbigo, al sitio denominado La Pación, término de Azadón, Ayuntaeriento de Cimanes del Tejar, el que por medio de un cauce de unos 2 kilometros de longitud se dedica al riego de una extensión que se calcula en unas 60 hectáreas, por que no ha sido medida, de las cuales 8 pertenecen al campo comunal y las restantes a fincas particulares; en el citado cauce estan intercalados, una fábrica de luz eléctrica, parada hace más de tres años, propiedad de los Sres. Tuñón y Valcarce y un molino propiedad de D. Manuel Pérez.

Presentando un testimonio del expediente de información posesoria instruído en el Juzgado municipa de Cimanes del Tejar, como prueba de que estan en posesión, adquirido por prescripción, del derecho al uso del agua en los aprovechamientos descritos.

Por todo lo cual y en cumplimiento de le ordenado en el artículo 3. del Real decreto-ley número 33 de 7 de Enero de 1927, se abre una información pública por el plazo develute días, que empezará a contara desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletto Oficial, durante el cual se podrán presentatodas las reclamaciones se juzgueconveniente en defensa de los derchos que croan amenzadas, afetados o perjudicados por esta potición.

León 30 de Marzo de 1928. El Gobernador civil. José del Río Jorge

照 デモ **

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Para poder cumplimentar el servicio estadistico que el Exemo. Sr. Director general de Administración encomienda al Jefe de la Sección de Presupuestos municipales de esta provincia por mediación de esta Gobierno civil, se remitirá por los Ayuntamientos a dicha Sección, antes del día 4 de Mayo próximo un resumen de la cuenta de Gastos e Ingresos de los Presupuestos municipales ordinarios y extraordinaros correspondientes al año de 1927, con sujeción al modelo que se inserta a continuación de esta Circular.

Recontiendo a los señores Secretarios el más exacto cumplimiento da este servicio dentro del plazo indicado, para evitar la aplicación de sanciones a los mismos en el caso de que por falta de celo o negligencia no se dé exacto cumplimiento a cuanto se preceptúa en esta orden.

León, 4 de Abril de 1928. - El Gobernador civil interino, Telesforo Gómez Núñez.

Resumen de la cuenta de Gastos e Ingresos del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de durante el año de 1927.

CAPÍTULOS		Presupuesto entraprelina cio Pesetas	Pagos líquidos Pesetas	Obligacio- nes pendien- tes de pago Pesctas	Créditos no invertidos Pesetos	CAPÍTULOS	 Presupuesto extraordina- rio Pesetas	Ingresos líquidos — Pesetas	Créditos pendientes de cobro Pesutos	Créditos no liquidados — Pesetas
1.—Obligaciones generales 2.—Representación municipal 3.—Vigilancia y Seguridad. 4.—Policía urbana y rural. 5.—Recaudación 6.—Personal y material de oficinas. 7.—Salubridad e Higiene 8.—Beneficencia 9.—Asistencia social. 10.—Instrucción pública. 11.—Obras públicas 12.—Montes 13.—Fomento de los intereses comunales 14.—Municipalización de servicios 15.—Mancomunidades 16.—Entidades menores 17.—Agrupación del Municipio 18.—Imprevistos 19.—Resultas	:					1.—Rentas 2.—Aprovechamientos de bienes comunales 3.—Subvenciones. 4.—Servicios municipalizados 5.—Eventuales y extraordinarios 6.—Arbitrios con fines no fiscales 7.—Contribuciones especiales 8.—Derechos y tasas. 9.—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales 10.—Imposición municipal 11.—Multas 12.—Mancomunidades 13.—Entidades menores 14.—Agrupación forzosa del Municipio 15.—Resultas				

MONTES NACIONAL INGENIEROS CHERPO DE DE

INSPECCIÓN DE REPOBLACIÓN FORESTÁL Y PISCÍCOLA

DISTRITO FORESTAL DE LEON

RELACIÓN de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el pasado mes de Febrero.

Kûmero de las li- cencias	Fecha de su expedición	NOMBRES	VECINDAD	Edad años	Profesión	
6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21	Idem	Francisco Lanza García Joaquín Díez García Antonio Abella José Maria Sánchez Arsenio Rodríguez Blas González Macario Llana José Arias Laudelino Cuesta Vicente Araujo Gregorio Fernández Ramón Suárez Juan García Abad Tomás García Eduardo Morán Díez Julián García Dionisio de la Vega	Idem Cacabelos Santa María del Rey. Tapia de la Ribera Corbón. Escaro Valdecastillo. Barrillos. San Esteban de Nogales. Sahechores. Ciñera. Astorga. Boñar. Los Barrios de Luna Idem Morgovejo.	60	Jornalero. Labrador. Idem. Idem. Idem. Industrial. Jornalero. Idem. Labrador. Jornalero, Barbero, Jornalero. Idem. Idem.	
24	Idem	Juan Alvarez	Argovejo		Idem. Idem. Idem.	

Le que se hace público con arreglo a lo que previene el artículo 25 del Reglamento aprobado por Rea! orden de 22 de septiembre de 1911 para aplicación de la Ley de 27 de diciembre de 1909.

León, 22 de Marzo de 1928. El Ingeniero Jefe, Ramón del Riego.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Emilio de la Sierra y Sierra, Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Por el presente, hago saber: Que en el periódico oficial Gaceta de Madrid correspondiente al día 25 de Marzo último, con el número 310, aparece una Real orden del excelentisimo Sr. Ministro de Gracia y Justicia, de 16 del propio mes, dirigida al Ilmo Sr. Director general de los Registros y del Notariado, que dice así:

«Ilmo. Sr: El Gobierno Chileno, ha ordenado a las Autoridades de aquel país que envien a los Consules que remitiran al respectivo Juez españoles los certificados de defun- de 1.ª instancia a fin de que éste ción de nuestros súbditos fallecidos legalice la firma del autorizante de en aquella Nación, con el fin de que aquel y le eleve a su vez al Presiaquéllos puedan remitirlos a nuestro dente de la Audiencia Territorial Ministro de Estado. Teniendo en respectiva para que haga lo mismo Emilio de la Sierra.

cuenta que en el artículo 94 de la ley con la del de primera instancia del Registro civil de 1870, hay ya una iniciación de disposiciones fomentadoras de cordialidad internacional, que ann deben extremarse al Representante diplomático d mas con los países de habla española, y como además debe corresponderse a la concesión hecha a España por el Gobierno chileno.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer, se ordene a los Jueces municipales encargados de los Registros civiles de España, el que dentro del plazo de tres días, siguientes a la practica en sus respectivos libros del asiento de defunción de un súbdito chileno, libren, sin exación de derechos y en papel de oficio, un certificado de la misma,

envie el documento a este Ceat: para su remisión al Ministro 🤄 Estado a fin de que lo entrege

Y para que por los Jueces mun cipales de este Territorio se dé exact cumplimiento a lo mandado en 🤅 Real orden expresada, reproduze la misma en el Boletin Oficial de las respectivas provincias, para 🙉 debido conocimiento, llamándoles atención acusen recibo a esta Predencia, por conducto de los Juec de 1.4 instancia correspondiente, · quedar enterados de dicha dispoción; y encargando a los Jueces los respectivos partidos judicial: observen y cumplan citada ${
m R}_{
m c}$ orden en cuanto hace relación ejercicio de sus funciones.

Valladolid, 9 de Abril de 1928

Par cial a la riq hayar rique día h de la relaci fincas dande reinte setas, la co gin ot las qu El

1928.

Ш

Cor rado de R padre Garei este el m prim C880 4 ment anun 298 d llas mien cardo nique

que p

Co cial proce ce al rústi se ha yente อน รูบ taria te qu cació prov bajas las d rrest fech reale Pago Ma

de 19 mez.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldia constitucional de

El Burgo Ranero

rero.

Rea!

cia

ant"

்

egi

թ. վ.

uun:

KBC1

en 🕒

មនេះ

AL 6

ra 8 c

les 🤃

re-

ge¢.

Ð, 🗀

 \mathbf{p}_0 .

65 ·

ալի

Ŗι

11

28

Para proceder por la Junta pericial a la formación del apéndice de la riqueza rústica y urbana del año en curso, los contribuyentes que hayan sufrido alteraciones en su riqueza, presentaran en esta Alcaldia hasta el dia 13 del actual y desde las once a las trece horas, las relaciones de altas y bajas de las fincas, objeto de trasmisión, deslindándolas con sus cabidas en áreas, reintegradas con timbre de 0'15 pesetas, acreditando la trasmisión cun la correspondiente carta de pago, sin cuyos requisitos no se admiriran las que se presenten.

El Burgo Rannro, 1 de Abril de 1928.—El Alcalde, Simon Pellitero.

Alcaldia constitucional de Magaz de Cepeda

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Ricardo González Gutiérrez, padre del mozo Natalio González García, del reemplazo de 1927, por este Ayuntamiento, y disfrutando el mencionado mozo prórroga de primera clase, comprendida en el caso 4.º del articule 265 del Reglamento vigente, se publica este anuncio a los efectos del artículo 293 del mismo, para que todas aquellas personas que sengan codecimiento del actual paradero del Ricardo González Gatiérrez, lo comuniquen a esta Alcaldia, a los fines que procedan.

Con el fin de que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rio pobre. rústica y urbana del corriente año, se hace preciso que todo contribuyente que haya sufrido alteración en su riqueza, presente en la Secre-taria de este Ayuntamiento, durante quince dias, a partir de la publicación en el Boletin Oficial de la provincia las relaciones de altas y bajas, deslindando en ellas las fincas con sus cabidas y reintegrándolas debidamente con el timbre correspondiente, haciendo constar la fecha de haber pagado los derechos reales y el número de la carta de

pago. Magaz de Cepeda, 28 de Marzo Víctor Gó de 1928.—El Alcalde, Victor Gó

Alcaldia constitucional de Barjas

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Santín López, número 22 del reemplazo del corriente año natural y residente en el pueblo de Busmayor, de este Municipio, se ha instruído expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado parádero por más de diez años de su hermano José Santín López, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta rai en sus dos partes real y perso-Alcaldía.

Continuando la ausencia en ignorado paradero de Alvaro e Ignacio López García, hermanos del mozo José López García, número 18 del reemplazo de 1927, se anuncia por medio del presente a los efectos de lo dispuesto en el artículo 293 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, a fiu de que las personas que puedan tener noticias del paradero de dichos ausentes, lo manifiesten a esta Al-

Continuamio la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Claudino López Núñez, hermano del mozo Jesús López Núñez, del reemplazo de 1927, se anuncia por medio del presente edicto y se ruega a las personas que puedan tener noticia de su paradero, lo manifiesten a esta Alcaldía a los efectos del expediente de prorroga de primera clase que el último tiene incoado como hijo único de padre sexagena-

Continuando la ausencia en igno rado paradero por más de diez años de José Soto Santin, hermano del mozo Severino Soto Santin, del reemplazo de 1926, se anuncia por medio del presente edicto y se ruega a las personas que puedan tener no ticia de su paradero, lo manifiesten a esta Alcaldía a los efectos del expediente de prorroga de 1.ª clase que el citado Severino tiene incoado como hijo único de padre sexagenario pobre.

rado paradero por más de diez años dido Borlán.

de Gabino Soto Valcarce, hermano del mozo José Soto Valcarce, del reemplazo de 1925, se anuncia por medio del presente edicto y se ruega a las personas que puedan tener noticia de su padre, lo manifiesten a esta Alcaldía a los efectos del expediente de prórroga de primera clase que el citado José tiene incoado como hijo único de viuda pobre.

Barjas, 25 de Marzo de 1928. — El Aicalde, José Barreiro.

Alcaldia constitucional de Camponaraya

En Secretaria de este Ayuntamiento se halla de manifiesto por tiempo reglamentario, para oir reclamaciones, el repartimiento genenal, girado sólo entre los contribuyentes de este término municipal. Transcursos quince días y tres más que expresa el artículo 110 del vigente Estatuto municipal, no será atendida ninguna que se presente. Camponaraya 29 de Marzo de

1928. – El Alcalde, P. su O.: El Secretario, Daniel Enriquez.

Alcaldía constitucional de Bembibre

Aceptada por la Comisión permanenie de este Ayuntamiento la propuesta de transferencia de credito de 750 pesetas del capítulo 11, articulo 3.º, al capitulo 7.º, articulo 1.º, hecha por la Comisión Municipal de Hacienda, para la terminación de las obras del rareal del alcantarillado en la Avenida de la Maestra Susana González, de esta villa, queda expuesto al público por término de quince dias para oir reclamaciones.

Bembibre, a 6 de Abril de 1928. --El Alcalde, Davino Albares.

Alcaldia constitucional de Galleguil'os de Campos

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la confección de los apendices al amillaramiento que ha de servir de base en la contribución territorial para el año de 1929, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en el plazo de quince dias las correspondientes declaraciones de alta y baja, debiendo justificar el pago de los derechos reales, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna.

Galleguillos de Campos, 28 de Continuando la ausencia en igno- Marzo de 1928 - El Alcalde, Cán-

ENTIDADES MENORES :

Junta vecinal de Robledo de las Traviesas

La Junta que tengo el honor de presidir, reunida en sesión extraordinaria de 20 del corriente, acordo E., S. y O., común y M., Luciano en virtud de las facultades que le concede el art. 4.º del Estatuto municipal vigente y a fin de recabar fondos para la construcción de dos casas escuelas, habitaciones para los Sres. Maestros y otros gastos, sacar a pública subasta, las parcelas de terreno del común de vecinos signien-

1.ª Una parcela, en el Abidul, de hacer 680 metros cuadrados de superficie linda Este, camino; Sur común; S., Pedro Martínez; O., ca-Francisco Arias y O. y N., reguero.

2." Otra, en La Parada, de hacer 180 metros de cabida, linda E., camino; S., Antonio Alonso; O., Camilo Arias y Manuel Arias de Villar

y M., camino.
3. Otra, en el mismo sitio, de 330 metros cuadrados de cabida, linda E., tierra de Francisco Diez y herederos de Pedro Fernández; S. Antonio Arias; O., camino y N., campo común.

hacer 69 metros cuadrados de cabida, linda E., camino; S., reguero; tinez y Agustín González. O., Antonio Alonso y N., Camilo Arias.

Otra, en el mismo, sitio de hacer 80 metros cuadrados, linda E., Antonio Arias, S. y O., camino

y N., la anterior de 330 metres. 6.º Otra, en Valdefresno, de hacer 228 metros cuadrados, linda E., D. Antonio Rodriguez; S. Baltasar Arias y O. y N., terreno común.

7.ª Otra, en Carbayuelos, de bio Arias; O., Isidro Alvarez y otros

y N., camino. 8. Otra, en Llama Redonda, de 2.376 metros cuadrados, linda E., S. y O., común y M., José Arias

9. Otra, en Valle los Otros, de 1.595 metros cuadrados, linda E., comun; S., José Rodríguez; O., Toriblo Diez y N., comun.

10. Otra, en el mismo sitio, de 700 metros de cabida, linda E., camino; S., D. Antonio Rodriguez y

O. y N., comun. 11. Otra, en Sanogales, de hacer 2.160 metros de cabida, linda E., tierra de Esteban Arias, Marcelino Rodríguez y otros; S., Carmen Alvarez; O., Manuel González otros y N., común.

12. Otra, en la Llama del Gandarón, de hacer 1.950 metros cuadrados de cabida, linda E., S. y O., Pedro Fernández, Félix Rodríguez y común y N., común.

13. Otra, en La Mata Grande, de 966 metros cuadrados, linda Fernández.

14. Otra, en La Devesina, de 1.586 metros cuadrados, linda E., N. y O., común y S., Ignacio González y otros.

15. Otra, en Los Campos de Arroyo, de 1.950 metros cuadrados, liuda E. y S., camino y N., Benito Rubial y otros.

16. Otra, en Campo la Iglesia, de 850 metros cuadrados, linda E., mino y N., comun.

17. Otra, en Carbayuelos, le existente entre los propietarios co lindantes que son al E., Francisco Diez; S., herederos de Salvador Arias; O., Toribio Diez Arias y N.,

18. Otra, en Las Gandaras, también el terreno que media entre los colindantes al E., Baltasar Fernández, Pedro Martínez y otros, entre ellos, Benito Rubial; S., Francisco Rodrí-4. Otra, en el mismo sitio, de guez de Losada y otros del mismo pueblo O., común y N., Pedro Mar-

> La subasta tendrá lugar el domingo siguiente, transcurridos ocho días, más uno, en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial, de las quince parcelas primeras, en el local escuela de Robledo, dando principio a las diez de la mañana y el reparto vecinal de las dos últimas, al día siguiente a la misma hora, previa tasación perital.

Es condición que los adjudicata-3.000 metros cuadrados de cabida, rios depositarán sobre la mesa presilinda E., terreno común; S., Tori- dencial, en el acto del remate, la tercera parte del valor de adjudicación en concepto de garantía.

Durante el ya mencionado plazo de reclamaciones, los que se consideren perjudicados con la venta y reparto de las descriptas parcelas, podrán presentar ante esta Junta cuantas reclamaciones consideren

Robledo de las Traviesas, 22 de Marzo de 1928, - El Presidente, Vicente Alvarez.

Junta vecinal de Velilla de Valderaduey

Con el fin de reunir fondos para abonar los gastos de reforma de la casa de vecinos, pago de alumbrado y otras varias, esta Junta vecinal - El Presidente, Heradio Garcia-

ha acordo adjudicar a cada vecin: un roble, del soto de este pueblo, e cual será tasado previamente por la Junta o Comisión designada y sorteado, siendo condición precisa para cortar, el que a cada uno pertenez ca, haber abonado su importe antes de verificarlo, y cuya corta no 80 podrá dilatar por más de quince días, después de verificado el sorteo. quedando a beneficio del pueblo los que no se cortasen en el indicado plazo, o no fuere abonado su im

Lo que se hace público por oche dias, para que aquellos que no se hallen conformes, presenten las reclamaciones que crean oportunas

Velilla de Valderaduey, 29 d. Marzo de 1928. - El Presidente, Pe dro García.

Junta vecinal de Valdealcon

El presupuesto municipal ordinario formado por esta Junta para el año actual, se halla expuesto a público por un plazo de quince días. para oir reclamaciones.

Valdealcón, 4 de Abril de 1928. El Presidente, Santiago de la

Junta vecinal de Villarroafie

El día 19 de Abril, a las tres de la tarde, tendra lugar en la plaza de Villarroañe, la subasta del puerte sobre el río Bernesga, y la limpia de la boca presa hasta el quiñon de Esperanza Blanco, bajo la presiden cia de la Junta administrativa; e pliego de condiciones se presentar al acto de la subasta.

Villarroañe, 6 de Abril de 1928 —El Presidente, Antonio Cristiano

Junta vecinal del Ganso

Confeccionado por la Junta veci nal de este pueblo, el presupuestordinario para el año de 1928, quede expuesto al público, por el plazreglamentario, en el domicilio de Presidente, al objeto de su exame: y oir reclamaciones.

El Ganso, 29 de Marzo de 1925 -El Presidente, Máximo Pastor.

Junta vecinal de Camposolillo

Formado por esta Junta el plie, de condiciones para la distribucio de pastos y leñas para el año actua: queda de manificato en la casa de presidente, por término de qui dias, para oir reclamaciones; trancurrido dicho plazo, no serán adutidas.

Camposolillo, 1 de Abril de 192°

加細

Juzga

Don Cés de pri y su p Por e n este iel refr le D, E le edad. Jarcia . vecinda voluntai nio en

fiulo de

dad de

Una e

nero sie compues pal, con iendo s tos pies noventa dos cent renecen se**is pie**s parte e con cass teban Pros de D emi call casa de Heras.

Y hal

videncia

lo dispu segunda gente y to para e se hace personas presente perjudio a fin de e, com :ho en ión en lias, h interior iández, alez y as pue cal sok os que ue en ciendo I valerse. a citaci °rieto, e la Pr લ્ક તીલ 🔊 isca ${f R}$

iel part

ileglam

iendo e

⊔rdenad

ADMINISTRACION DE 1USTICAD

Juzgado de 1.ª instancia de León

, е : le

101-

8,111

lez ites

80 ner

eo

los

ada

im

ch

las

188

dı

Pe

.118.

a ei

a.

ías.

28

la

s de

azı.

arte

ı, de

ler.

, E

61

128

.nc

eci

ast.

edi

82

 d_0

ne:

۱2۱

٠i٠

u

di

£21

m

12.

d٠

m este Juzgado y Secretaria unica lel refrendante pende a instancia le D. Eduardo Ramos López, mayor le edad, casado con D.ª Florentina Jarcía Blanco, industrial y de esta recindad, expediente de jurisdición voluntaria para acreditar el dominio en que dice hallarse aquél a fiulo de dueño de la finca siguiente:

Una casa en el casco de esta ciulad de León, señalada con el número siete de la calle de Herreros, compuesta de planta baja y princi pal, con su patio, cubierta de teja siendo su superficie de mil setecientos pies cuadrados o sean trescientos noventa y siete metros y treinta y los centimetros, de los ouales pertenecen al patio ciento setenta y seis pies condrados y el resto a la parte edificada; linda al Oriente, con casa de los herederos da D. Esteban Puente; Sur, otra de herederos de D. Miguel Sádehez; Poniente, con calle de Herreros y Norte, otra casa de D. María Santos de las Heras.

Y habiéndose acordedo por providencia de este día se cumpla con lo dispuesto en el act. 400 en su regla segunda de la ley Hipotecaria vigente y concordantes del Reglamento para el cumplimiento de la misma, se hace público y convoca a las personas ignoradas, por medio del presente edicto a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada. a fin de que ei lo estiman conveniene, comparezcan alegando su dereho en orden a la referida inscripión en término de ciento ochenta lías, haciondose extensivo a los l unteriores poseedores I Pablo Ferrandez, casado con D.ª Josefa Gon alez y González y a cuantas persoas puedan tener cualquinr derecho eal sobre el inmueble descrito, a os que per el presente se cita para que en su caso comparezcan ofre iondo las pruebas de que intonten valorso, como igualmente se hace a citación de D. Vicente Salvadores 'rieto, actual titular del Registro lo la Propiedad y a los causahabienes de su difunta esposa D.º Franisca Roldan Roldan, a los efectos iel parrafo segundo del art. 503 del rdenados por dicha regla segunda linda Este, con camino real; Sur, que linda al Sur, con herederos de

del art. 400 de la vigente ley Hipo

Dado en León a veinticinco de Marzo de mil novecientos veinti-Don César Camargo y Marín, Juez ocho. - César Camargo. - El Secre-

de primera instancia de la misma tario judicial, Lido. Luis Gasque, y su partido.

Por el presente hago saber: Que este Juzgado y Scoretaría única

EDICTO

Don Juan Manuel Vázquez Tamames. Juez de primera instancia

del partido de Riaño.

En virtud de le acordade en proveído de esta fecha dictado en los autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia por vía de apremio, seguido en este Juzgado por el Procurador D. Agapito García Prieto, en nombre y representa ción de D. Heraclio González Prieto vecino de Santa-María del Páramo, contra D. José y D. Jacinto Diez y Diez, vecinos de Vegacer neja, sobre reclamación de cinco mil trescientas catorce pesetas de principal, intereses, costas y gastos, se sacan a pública subasta sin sujeción a tipo, por tercera vez, y por térmi no de veinte días y en las condiciones que luego se dirán, las fincas siguientes:

De la propiedad de D. José Diez y Diez

Primero. La tercera parte proindiviso de una casa y cuadra, sita en el pueblo de Vegacerneja, Ayuntamiento de Burón, que mide veinte metros con diez centímetros de Poniente a Saliente y siere metros con cincuenta centímetros de Mediedio a Nurte, compuesta: la casa, de planta baja, principal y sótano; la cuadra, tiene un pajar por alto, toda cubierta de teja, y linda derecha, entrande, con calle servidera; izquierda, calle Real; espalda, cuadra de Juan Antenio Rubio, y freute, carretera de Sahagún a Las Arrientdas: valorada en cuatro mil pesetas.

Segundo. La tercera parte proindiviso de una cuadra, sita en el miseno oasco de Vegacerneja, al sitio de la Cuesta, que mide nueve metros de largo por siete metros veinte centímetros de fondo, cubier ta de teja, compueste de edadra y pajar y trozo de portalada, y linda derecha, entrando, con portalada de herederos de Isidora Diez Fernández; izquierda y espalda, terrene común y frente, calle servidera; valorada en mil pesetas.

Tercero. La mitad de un prado, leglamento Hipotecario vigente, en termino de Riano, sitio del Rior-

herederos de Miguel Alvarez; Oeste, presary Norte, con Nazario González; valorado en quinientas pesetas.

Cuarto. -- La mitad de un prado, en término de Vegacerneja y sirio de Las Llamas, de doce areas de cabida, que linda al Sur, con Felipe Carande; Este, Manuel Carande; Oeste, con Inicia Canal y Norte, con Manuel Carande; valorada en seiscientas veinticinco pesetas.

·Quinto. : La miltad de otro prado, en el mismo término y sitio que el anterior, de cabida de doce áreas, que linda al Sur, con herederos de Francisco Carande; Este, herederes de Melecio Valbuena; Oeste, presa y Nonte, con Juan Casado; valorado en seiscientas veinticinco pesetas.

De la propiedad de D. Jacinto Diez y Diez, las siguientes:

Primero. La tercera parte proindiviso de una casa y cuadra, sita en el casco de Vegacerneja, Ayuntamiento de Burón, que mide veinte metros con cincuenta centímetros, de Mediodia a Norte, compuesta la casa de planta onja, principal y sotano, la cuadra tiene un pajar por alto, toda cubierta de teja y linda por la derecha, entrando, con calle servidera; izquierda, calle Real; espalda, con cuadra de Juan Antonio Rubio, y frente, parretera de Sahagun a Las Arriendas; valorada en cuatro mil pesetas.

Segundo. La tercera parte de una cuadra, da el mismo casco: de Vegacerneja, al sitio de la Cuesta, que mide nueve metros de largo por siete metros veinte centimetros de fondo, cubierta de teja, compuesta de cuadra y pajar y trozo de portalada, y linda derecha, entrando, con portalada de herederos de Isidora Diez Fernández; izquierda y espalda, terreno común y frente, calle servidera; valorada en mil pesetas.

Tercero. La mitad de un prado, sito en Riaño, al sitio del Riesco, de doce/áreas de cabida, que linda por al Este, camino real; Sur, herederos de Miguel Alvarez; Oeste, presa, y Norte, con Nazarlo Gonaslez: valorada en quinientas pesetas.

Cuarto. La mitad de un prado, en término de Vegacerneja, ŷ sitio de Las Llamas, de doce áreas de cabida, que linda al Sur, con Felipa Carande; Este, Manuel Carande; Oeste, Lucia Canal, y Norte, con Manuel Carande; valorada en serecientas veinticinco pesetas.

Quinto. La mitad de otro prado, en el mismo término y sitio que el fiendo este edicto el tercero de los co, de doce áreas de cabida, que anterior, de cabida de doce áreas, Francisco Carande; Este, herederos; de Melecio Valbuena; Oeste, presa, y Norte, con Juan Casado; valorada en seiscientas veinticinco pesetas.

Dichas fincas embargadas como de la propiedad de los deudores, se ponen en venta para pagar al actor el principal, interés y costas; habiéndose señalado para que tenga lugar el remate el día treinta de Abril próximo venidero, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado.

Se advierte al público que no existen títulos de propiedad do expresadas fincas, quedando a cargo del rematante practicar las diligencias necesarias para la inscripción de las mismas en el Registro de la propiedad; que no se admiten posturas que no cubran las des terceras partes del avalúo y que sirve de tipo para la subasta, y que para tomar parte en élla ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento, cuaudo menos del tipo de la subasta.

Dado en Riaño, a veintiuno de Marzo de mil novecientos vientiocho.-J. Manuel Vazquez Tamames. El Secretario, Lodo., Luis Rubio.

Juzyado municipal de Santiagomillas Don Francisco Fernandez Rodriguez, Juez municipal de Santiagomillas.

Vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto esto edicto en la Gaceta de Madrid.

Los aspirantes presentarán sus instancias legalmente douamentadas y reintegradas en el Juzgado de primera instancia del partido de

Santiagomillas, 4 de Abril de 1928. – El Juez, Francisco Fernán-

Juzgado municipal de Igüeña

Don Maximo Pestaña Blanco, Secretario del Juzgado municipal de Igüeña.

Doy fe: Que en los antos de julcio verbal civil de que se hará mérito, so dictó sentencia, cuya parte de encabezamiento y dispositiva de la misma respectivamente son del tenor literal siguiente:

de Enero de mil novecientos veinti: treinta días en esta Plaza, ante el Imp. de la Diputación provincio

García Blanco: vistos y examinados zález Moro, Teniente de Artilleri; los precedentes autos de juicio verbal civil, celebrado en rebeldía en este Juzgado a instancia del actor demandante D. Baldomero García Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de este pueblo, contra el demandado D. José Pardo zález, Puente, también mayor de edad, casado, labrador y de la misma vecindad, con residencia en ignorado l paradero, sobre reclamación de cantidad, procedente de ganados ca-

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldia al demandado don José Pardo Puente, satisfaga al actor demandante D. Baldomero García Rodríguez, la cantidad de trescientas noventa y cinco pesetas que le reclama en su demanda, importe de ocho castrones que le adeuda y vendió al fiado en el mes de Octubre último, con más las costas y gastos en su totalidad que han sido originados y se originen hasta hacer efectivo el completo pago, y se ratifica en todas sus partes el embargo preventivo que ha sido practicado en bianes propiedad del demindado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo .= Firmado y rubricado. = José García.»

Sigue la publicación.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el Bolerín Ofi-CIAL para notificación del demmdado declarado rebelde expido el presente que firmo visado por el señor Juez municipal, en Igüeña, a siete de Enero de mil novecientos veintiocho.-Máximo P. Blanco.-Visto bueno: El Juez suplente, José Gar-

O. P.-141

Requisitorias

Cuesta Alvarez, José; hijo de Restituto y de Rodesinda, natural de Rosales, provincia de León, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro setecientos treinta milimetros, soltero, labrador, pelo y cejas migro, ojos castaños, nariz recta, barba afeitada, boca regular, color moreno, frente estrecha, aire marcial, producción buena, y sin ninguia seña particular, domiciliado últimamente en Buenos Aires y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León para su destino a Cuerpo, «Sentencia.-En Igüeña, a siete comparecerá dentro del término de ocho, el Sr. Juez municipal D. José Juez de instruccióu D. Javier Gon-

con destino en el Tercer Regimien to de Montaña, de guarnición en 📙 misma, bajo apercibimiento de sei declarado rebelde, si no lo efectúa,

La Coruña, 1.º de Abril de 1928. -El Juez instructor, Javier Gon.

Crespo Moreno, Salvador, de 44 años de edad, natural de Riego det Camino, soltero, componedor, qui dijo ser vecino de Salamanca, hor en ignorado paradero, comparecera ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez dias, a objeto de ser reducido a prisión el la carcel de esta ciudad, notificarle el auto de procesamiento y recibirlo indagatoria, acordado en sumario número doce del año actual sobre tentativa de hurto de un caballo. apercibido de que de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

León, a 2 de Abril de 1928.—El Juez de instrucción, César Camargo. - El Secretario, Licdo. Luis

Gasque Pérez.

ANUNCIO PARTICULAR

COMUNIDAD DE REGANTES DE PALAZUELO DE BOÑAB

Se convoca a todos los participes usuarios de las aguas de la presa de «Traspalacio», a Junta general par: el día veintidos de Abril y hora de las catorce, en la casa-esenela de Palazuelo, que tendrá lugar la subasi. a quien por menos de la medicio del terreno entre los firmantes re gantes, cuyo pliego de condicione se halla en poder del Presidente de la Comunidad, en dicho pueblo; en dicho dia no hubiera mayoria st ficiente de participes para efectus la subasta, se efectuará el día veir ticinco del mismo, a la misma hoy sitio, con cualquier número participes que asistan.

Y para que así conste, se pone conocimiento de todos los interes-

Palazuelo, a 9 de Abril de 1928. El Presidente, Eusebio López.

P. P. +142

LEON 1928

Luego q cretarios i BOLETIN ejemplar

ADV

donde pe del númer Los Sec var los BC denadame que deber

Adm Circular

Parte offe

montes Sección dencia

Obras pů tarios ción de Astorg

Adn Edictos o

Edictos o Adm Edictos e

PA

S. M.

(q. D. g. toria Eu de Astur sonas d continúa tante sa

(Gaceta